

CONSTANCIA SECRETARIAL: dieciocho (18) abril de 2022. A Despacho del señor Juez informando que, dentro del término legal la parte demandada allego contestación de la demanda. Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRLADO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidos (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 159

PROCESO: DECLARATIVO –ESPECIAL

MATERIA: DESLINDE Y AMOJOMANIENTO -Mínima Cuantía.

DEMANDANTES: JUVENAL GARCÍA BUITRAGO C.C. No. 16.113.829

MARTÍN GARCÍA BUITRAGO C.C. No. 16.113.191

DEMANDADOS: ELIANA MARCELA AGUDELO FRANCO C.C. No

1.061.655.156

MAIRA ALEJANDRA AGUDELO FRANCO T.I. No.

1.061.654.320 (menor de edad. Rep legal Eliana Marcela

Agudelo F.)

RADICADO: 2022-00028-00

*De conformidad con el artículo 403 del C.G. del Proceso, se señala, la hora de las **8:00 a.m. del día 26 de mayo del año 2022,** para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE DESLINDE.***

Se previene a las partes para que presenten sus títulos a más tardar el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 48

De la presente fecha. 19/04/2022

Secretaria 

